Areguá, 25 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1685/14 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

VISTO: La Resolución Nº 1148 de fecha 05/08/14 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 13/14 para la *"Construcción de empedrados en Municipios del Departamento Central – AD REFERÉNDUM de la reprogramación presupuestaria".*----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05/09/14 se presentaron las siguientes empresas: ***a)*** *Zayr y Asociados con RUC: 1808229-7 representada por Alice Zaracho con un monto de Gs. 634.600.000 (seiscientos treinta y cuatro millones, seiscientos mil guaraníes);* ***b)*** *Marmol S.A con RUC: 80062940-0 representada por Gerardo Aguilar con un monto de Gs. 587.840.000 (quinientos ochenta y siete millones, ochocientos cuarenta mil guaraníes);* ***c)*** *HS Construcciones con RUC: 612115-2 representada por Pedro Vallejos con una suma de Gs. 644.636.700 (seiscientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos treinta y seis mil, setecientos guaraníes);* ***d)*** *Líder S.R.L con RUC: 80011121-4 representada por Luis Buttner con una suma de Gs. 634.600.000 (seiscientos treinta y cuatro millones, seiscientos mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 18/11/14 el Comité de Evaluación designado por las Resoluciones Nº 562/14, emitió su Dictamen en el cual recomienda: **1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma Marmol S.A, por presentar con errores el formulario de la oferta, de conformidad al numeral 2 del artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y por presentar en forma incompleta de Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **2. ADJUDICAR** el proceso de Licitación Concurso de Ofertas Nº 13/2014 para la "Construcción de empedrados en Municipios del Departamento Central" Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria, a la firma oferente **Líder S.R.L** con RUC: 80011121-4, hasta un monto máximo de Gs. IVA INCLUIDO 634.600.000 (seiscientos treinta y cuatro millones, seiscientos mil guaraníes) por la construcción de 16.700 m^2 de empedrado, a razón de Gs/m^2 38.000, por ser la oferta solvente más baja de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, por Nota de fecha 18/11/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, por Memorándum Nº 144 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 24/11/14 se informa que se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 25 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1685 /14 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Carta Orgánica Departamental" preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *...d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/14 para la "Construcción de empedrados en Municipios del Departamento Central – AD REFERÉNDUM de la reprogramación presupuestaria", a la firma **Líder S.R.L** con RUC: 80011121-4, hasta un monto máximo de Gs. 634.600.000 (seiscientos treinta y cuatro millones, seiscientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO y según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
ÑEMBY						
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado.	M2	16.700	38.000	634.600.000
		SUB-TOTAL				
TOTAL GENERAL						634.600.000

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva